



Fecha: 27 de mayo de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N°17/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.E.A. A-01-00008523-1/2021 “DGOSG y S: s/Provisión y Colocación Aberturas, 7° Piso, Bolívar 199, C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de aberturas de aluminio, para las Dependencias pertenecientes a la Cámara Gesell, ubicada en el 7° piso de la Sede de Bolívar 199, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma De Jesus Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71327270-8) por un monto total de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta centavos.- (\$ 1.779.492,40.-) IVA incluido.

Que, según el informe técnico del Sr. Victor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento , la urgencia de la presente contratación radica en dotar a las mencionadas Dependencias de las correspondientes aberturas de aluminio atento el deterioro de las existentes y la necesidad de garantizar una correcta iluminación y circulación de aire, habida cuenta de la inminente finalización de las tareas de readecuación, y el destino de dicha dependencia del servicio de justicia que atiende el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.



Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 29 de abril de 2021, generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad de dotar de las mencionadas carpinterías metálicas en el marco de las readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma De Jesus Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71327270-8) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico DGAJ N°10208/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma De Jesus Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71327270-8) por un total de pesos millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos copn cuarenta centavos.- (\$ 1.779.492,40.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la realización de la provisión y colocación de siete (7) ventanas tipo V1 en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 1,20 mt. x 2,40 mt.; dos (2) ventanas tipo PV1 en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 2 mt. x 2,40 mt.; una (1) ventana tipo V2 en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para



corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 1,20 mt. x 0,90 mt.; tres (3) ventanas tipo V3 en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 1,20 mt. x 0,75 mt.; una (1) ventana en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 2 mt. x 0,40 mt.; una (1) ventana en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 1,20 mt. x 0,72 mt.; una (1) ventana en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 2 mt. x 0,40 mt. y una (1) ventana en aluminio blanco; línea Módena; con pre-marco y contramarco; con fallebas y cierre lateral para corredizas en color blanco; hojas con vidrio DVH 4+9+4; de 1,20 mt. x 0,72 mt.; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra y posterior notificación a la firma De Jesus Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71327270-8).

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 13 de mayo de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 17/2021